



17

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014-2020-GORE.ICA-PETACC/OA**

Ica, 14 de Diciembre de 2020

**VISTO:**

La Nota N° 221-2020-GORE.ICA-PETACC/OA; la Nota N° 071-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UCPT; Nota N° 501-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; Informe N° 551-2020-GORE-ICA-PETACC/DO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota N° 551-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 02 de Noviembre de 2020, el Director de Obras del PETACC comunicó que el Ing. James Aybar Guillen informó sobre la disposición final de las mallas tipo gavión de la obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla" Sector II-1: Ítem II: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau). En ese sentido, determina que sobre la solicitud realizada por el Consorcio Grau Sur a cargo de la supervisión de la obra, manifiesta que en primera instancia el contratista ejecutor deberá hacer entrega de las mallas tipo gavión al titular de la Entidad mediante acta correspondiente, para luego ser ingresado al sistema de almacén central de la entidad, siendo necesario realizar previamente las coordinaciones necesarias con la oficina de abastecimiento de la Entidad sobre la disposición final de este material. Finalmente, recomienda que se remita a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad el presente informe con el objetivo que se pueda indicar las acciones necesarias al almacén central del PETACC, sobre la disposición de las mallas tipo gavión de la obra en mención mediante acta correspondiente al titular de la Entidad;



Que, al respecto la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PETACC a través de la Nota N° 501-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA en mérito a la verificación y coordinación realizada por el Encargado de Almacén, para efectuar la disposición final de las mallas, señala a través de la Nota N° 025-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA-ALMACEN, el material en mención no puede ser recepcionado en el Almacén Central del PETACC ya que nuestra entidad no cuenta con espacio suficiente para almacenar este tipo de existencia en su estado de descomposición, solicitando así la baja de dichos bienes; en ese sentido, solicita la designación de una comisión para recepción y baja de dichas existencias, contando así mismo con el apoyo del jefe patrimonial del PETACC;



Que, por su parte la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial con la Nota N° 071-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UCPT ha señalado que las mallas tipo colchón no son bienes patrimoniales, sino existencias de almacén, por lo que ésta Unidad de Control Patrimonial, no tiene competencia en el procedimiento de almacén en lo que a existencia se refiere;



Que, en ese sentido la Dirección de la Oficina de Administración mediante Nota N° 221-2020-GORE-ICA-PETACC/OA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC se proyecte la



209



"Año de la Universalización de la Salud"



16

Resolución Administrativa de conformación de la Comisión de Recepción de las mallas tipo gavión;

Que, el artículo 28° del Manual de Operaciones, sobre las funciones del Director de la Oficina de Administración señala que debe dirigir, controlar y evaluar las actividades y los procesos técnicos de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y control previo; abastecimientos y servicios auxiliares; control patrimonial y transporte; tecnología de la información, administración documentaria y archivo y control interno, de conformidad con las normas técnicas y vigentes y dentro de los marcos legales correspondientes;



Que, por su parte el numeral 5) del artículo 37° el citado Manual establece que son funciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares 5. Supervisar las actividades de almacenamiento y distribución en forma ágil y oportuna la demanda de materiales, equipos e insumos, así como garantizar el control de existencias de los bienes necesario para la operatividad del PETACC;



Que, estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección de Obras y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de mallas tipo gavión de parte del Consorcio Tambo Ccaracocha, el mismo que estará integrado del siguiente modo:

- Juan Carlos Castillo Avalos                      Dirección de Obras
- David Guivin Llaja                                Responsable de Almacén
- Freddy Enrique Morán Lovera                Unidad Abastecimientos y Servicios Auxiliares

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del presente comité.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para que de manera coordinada con el Almacén Central del PETACC y el Comité designado, realicen las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo la recepción de las mallas tipo gavión, conforme lo descrito en la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CPC. Evaristo Luciano Carpio Figueroa  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Av. Lambayeque N°169 – Interior 1, 2, 3 - 2do Piso  
Ica - Ica

207